

# Resolución Ministerial

Lima, **31 DIC. 2019**

VISTO:

El Oficio N.° 000284-2019-DP/SG, de 27 de diciembre de 2019, mediante el cual la Secretaria General del Despacho Presidencial, solicita la prórroga del destaque del Primer Secretario en el Servicio Diplomático de la República Diego Silva Zunino, a la Presidencia de la República;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 0768-2018-RE, se dispuso destacar al Primer Secretario en el Servicio Diplomático de la República Diego Silva Zunino, a la Dirección General de Protocolo de la Presidencia de la República, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019;

Que, por razones del Servicio, se considera necesario prorrogar el destaque del mencionado funcionario diplomático, del 1 de enero al 14 de agosto de 2020;

Que, el artículo 62 del Reglamento de la Ley N.° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por Decreto Supremo N.° 130-2003-RE, señala que los funcionarios del Servicio Diplomático desempeñan funciones indistintamente en la Cancillería y los órganos del servicio exterior, así como en otras dependencias del Estado, conforme a los objetivos de la política exterior;

Que, el artículo 80 del Decreto Supremo N.° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que el destaque no será menor de 30 días, ni excederá del período presupuestal;

Que, el artículo 74° del Reglamento de la Ley N.° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por Decreto Supremo N.° 130-2003-RE, establece que el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un funcionario a otra entidad de la administración pública, el funcionario diplomático percibe sus remuneraciones de acuerdo a ley, mantiene su situación de actividad y acumula el tiempo de servicios correspondientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 13° de la Ley del Servicio Diplomático de la República;

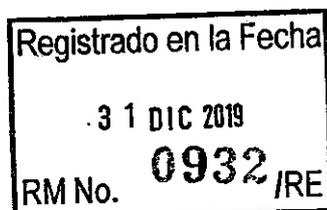
Que, el artículo 76° del referido Reglamento, señala que el funcionario que se encuentra destacado o prestando servicios en otra entidad del sector público mantiene su condición de funcionario en actividad del Servicio Diplomático para todos los efectos; y,

De conformidad con la Ley N.° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias, el Decreto Supremo N.° 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Destacar al Primer Secretario en el Servicio Diplomático de la República Diego Silva Zunino, a la Dirección General de Protocolo de la Presidencia de la República, desde el 1 de enero hasta el 14 de agosto de 2020.

Regístrese y comuníquese.



Gustavo Meza-Cuadra V.  
Ministro de Relaciones Exteriores